

**AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
PARA CONDONAR LAS DEUDAS ADQUIRIDAS CON EL
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA POR
LA ASOCIACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO CAMPESINO
(CEMPRODECA)**

Expediente N° 17.109

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino (CEMPRODECA), es una organización sin fines de lucro constituida en julio de 1989, bajo el amparo de la Ley N° 218. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público y sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en el cantón de Hojancha, provincia de Guanacaste.

Dicho ente surgió con la visión de ser una organización líder, sólida, sostenible, con el compromiso de sus asociados y clientes en la promoción del desarrollo social de los pequeños, medianos productores y empresarios rurales de la región, por medio del desarrollo de servicios de crédito, capacitación, y asistencia técnica. En consecuencia, su misión ha sido la de promover el desarrollo sostenible de la Región, por medio de los pequeños y medianos empresarios rurales, desarrollando iniciativas que posibiliten los encadenamientos y la complementariedad-productividad que estén en armonía con el medio ambiente, la participación democrática, sin dejar de lado el enfoque de género.

Cemprodeca fue constituida como respuesta a la necesidad sentida de las comunidades del cantón de Hojancha y promovida por el Pbro. Luis Lara Carro, presidente de la institución desde su fundación, con el fin de dar atención principalmente al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Capacitar integralmente al campesino de acuerdo a sus propias necesidades.
- Promover al campesino para la participación consciente en el proceso de cambio de la sociedad.

- Propiciar la organización campesina e impulsar su surgimiento como alternativa en la búsqueda de una sociedad.
- Propiciar la organización campesina e impulsar su surgimiento como alternativa en la búsqueda de una sociedad más justa.
- Ser instrumento de apoyo y servicio para las organizaciones populares y otras formas convenientes para el desarrollo de la región y, por lo tanto, el mejoramiento de su calidad de vida.
- Producir un cambio de actitud en la búsqueda de mejores instrumentos para el trabajo de campo.
- Coordinar distintas acciones con instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales.
- Facilitar a los asociados, tanto personas físicas como jurídicas, crédito, asistencia técnica y capacitación que les permita desarrollar sus proyectos, instalando además un centro de acopio para la compra, procesamiento y venta de sus productos, con el fin de mejorar los precios y elevar sus ingresos.
- Propiciar la igualdad de oportunidades y de género en las diferentes actividades y servicios prestados.
- Procurar que los servicios prestados se hagan de una manera que contribuyan a la preservación y fortalecimiento del medio ambiente.

Los esfuerzos de CEMPRODECA se han centrado en dos tipos de servicios: por una parte financiamiento. Por otra, abastecimiento y comercialización de frutas y hortalizas, este último denominado comúnmente como "La Planta, para apoyar la comercialización de productos".

Dentro de los servicios que la entidad ha prestado sobresale el de financiamiento. Desde sus inicios CEMPRODECA, se avocó a la consecución de recursos con el fin de destinarlos al financiamiento de pequeños y medianos productores (as) y comerciantes. Estos recursos para financiamiento se caracterizaron por la obtención inicial de fondos donados o no reembolsables, y posterior y paralelamente proseguir el impulso con fondos de intermediación provenientes de instituciones financieras como Pronamype y Banco Popular de Desarrollo Comunal.

En relación con el destino de los recursos financieros es importante destacar las colocaciones que estos han tenido:

Orientación a la multiactividad. Asignando recursos a ganadería, porcicultura, agricultura, pesca, industria, turismo, artesanía, comercio, avicultura, apicultura, servicios, y gastos personales (solo con fondos propios de CEMPRODECA).

Orientación multizonal. Colocando recursos crediticios en todos los cantones de la península de Nicoya, como Nandayure, Hojancha, y además comunidades vecinas. También se extendió a nuevos cantones de la provincia de Guanacaste, tal como es Bagaces, Cañas y comunidades vecinas.

Equidad de género. Ha sido política general desde su constitución el poner al servicio de pequeñas, medianas productoras y empresarias, recursos financieros para hacer frente a sus necesidades productivas. Actualmente el 60% de los beneficiarios son mujeres, con buena participación en sus proyectos tanto personales como familiares.

Principio de solidaridad y equidad social. Al favorecer la atención de las necesidades para la superación de un significativo número de familias pobres de la zona.

Los cuatro elementos anteriores ratifican la experiencia y la potencialidad que puede tener CEMPRODECA para continuar llevando adelante, de manera eficiente y eficaz, un proyecto productivo que beneficie a los microempresarios y agricultores, en que se incluya el manejo de recursos crediticios con el fin de fortalecer la producción bajo los principios de equidad de género y en armonía con el medio ambiente.

Los costarricenses somos conscientes de que el país tiene múltiples problemas en el agro nacional que inciden en el mejor y mayor desenvolvimiento de la producción nacional, situación que se ha venido agravando con la crisis alimentaria que debemos enfrentar y para lo cual el Gobierno de la República ha asumido una serie de tareas para paliar la crisis que desde luego incluye la implementación de acciones para incentivar la producción agrícola en el país.

Dentro de la labor de obtención de recursos por parte de la organización, CEMPRODECA pudo accederse a un crédito del programa de reconversión productiva administrado por el Consejo Nacional de Producción (CNP); sin embargo, la voluntad de la Asociación de honrar la deuda se ha visto impedida porque los cambios macroeconómicos que se han suscitado en el país afectó enormemente el que los productores han estado afectados por la inclemencia de los fenómenos naturales que afectan su actividad, haciéndolos incurrir en pérdidas que no solo le impiden mantener el sustento diario de él y su familia, sino cumplir con las obligaciones contraídas de toda índole en la labor que realizan. La operación del CNP es la N° 900-16-21200037, por un monto de saldo adeudado principal de veintiséis millones, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y dos colones con cincuenta y dos céntimos, más intereses corrientes, de gracia y moratorios.

En CEMPRODECA, los cargos fijos como cargas sociales, gastos administrativos y otros propios de la comercialización de productos no pudieron ser compensados porque, en una asociación sin ánimo de lucro, no se trasladaron a los clientes de la entidad. El problema de comercialización de productos sufrió una crisis en su sostenibilidad e independencia financiera, lo que afectó el logro alcanzado en la actividad de crédito.

En el año 2001, CEMPRODECA tenía una cartera de crédito de 63 millones de colones y una pérdida potencial por morosidad del 7% mientras que en la actualidad posee una cartera de 59 millones de colones de los cuales solo 22.7 millones de colones son propios, por lo que podemos decir sin temor a equivocarnos que la cartera de crédito ha estado

subsidiando las pérdidas del centro de acopio y que, además, el funcionamiento de dicha planta ha endeudado la organización casi 3 veces más de las que poseía en el 2001.

Los productos perecederos muchas veces fueron colocados mediante líneas de créditos a compradores que luego no pagaron o pagaron tardíamente, sin intereses. Asimismo, por solicitud del mismo Consejo Nacional de Producción, se vendió producto a bajo costo o precio ruinoso, a instituciones del Sector Público, como hospitales, que se ubicaban por debajo del precio de mercado, lo que contribuyó con una acumulación considerable de morosidad.

Cemprodeca en varias ocasiones ha gestionado una readecuación o renegociación de la deuda con el CNP que lleva 2 años, durante este período se ha logrado aplazar el cobro judicial, pero no se ha encontrado una salida final satisfactoria a la integralidad del problema, a pesar de que se ofrecieron varias alternativas en su momento que planteaba la posibilidad de contar con las siguientes condiciones:

- 12 años de plazo del crédito.
- 2 años de gracia total.
- Reducción de la tasa de interés del 15% al 10.

Hoy el aspecto crediticio se torna inmanejable, CEMPRODECA pasó de un endeudamiento del 25% de su patrimonio en el 2001 a un endeudamiento al cierre fiscal del 2004 de un 123%, es decir, debe más de lo que tiene. En el primer semestre del presente período fiscal, la organización ha continuado descapitalizándose, producto de las pérdidas sostenidas del centro de acopio.

Sin embargo, la rentabilidad de CEMPRODECA debe analizar a la luz de la capacidad de sus recursos humanos y físicos no solo de los financieros, aspectos que no han sido considerados adecuadamente por el programa de reconversión productiva desde el momento mismo del diseño del proyecto.

La Ley orgánica del Consejo Nacional de Producción, N° 2035, modificada por la Ley N° 7742, de 19 de diciembre de 1997, le asignó al Consejo la ejecución y desarrollo del Programa de reconversión productiva para lo cual la Junta Directiva de la Institución se encuentra facultada a aprobar los créditos que soliciten prioritariamente los pequeños y medianos productores organizados, en procura de verticalizar la producción nacional y poder insertar a estos actores en el mercado internacional. Los créditos en su mayoría son dados en condición reembolsable, salvo excepciones en las que se aprueban recursos no reembolsables para captación, administración y gestión empresarial.

De acuerdo con la ley, el programa de reconversión productiva tiene como finalidad fomentar y facilitar los procesos de organización y cooperación de los pequeños y medianos productores agropecuarios mediante el concepto de "agrupamientos empresariales", para la creación de una gestión empresarial agropecuaria. Por esta razón, el énfasis de las actividades del Programa se destinan a las "agrupaciones empresariales" de pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales, sean estas consorcios, cooperativas, asociaciones, como es el caso de CEMPRODECA.

Precisamente porque el Centro de Promoción y Desarrollo Campesino, como organización de agentes productivos con fines empresariales, robustece la solidaridad y facilita una mayor equidad en la distribución de los beneficios del desarrollo, requiere el apoyo de las entidades estatales del sector.

Lo anterior es ratificado en la Ley de creación del Programa de Reconversión Productiva, en donde se consigna como una de las actividades para el desarrollo del Programa y de los planes anuales de reconversión, el fomento, la facilitación y la promoción de "los procesos organizativos nacionales y regionales, y los de cooperación entre organizaciones y grupos de productores nacionales" (artículo N° 5, Ley orgánica CNP). El programa define claramente que además de poder acceder a los demás instrumentos con que dispone este programa, las organizaciones de pequeños y medianos agricultores podrán acceder los fondos de inversión del Programa.

Este proyecto de ley pretende, por tanto en alguna medida, coadyuvar con los problemas del productor nacional y otorgar la posibilidad al programar de reconversión productiva, ante la sujeción al principio de legalidad, de poder condonar la deuda de la Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino (CEMPRODECA) lo que permitiría que dicha organización subsista, ya que si la deuda es ejecutada no existe capital para pagar ni para seguir operando la cual pasaría a la quiebra total con pérdida de activos de importancia que a futuro van a ser de gran beneficio para todo el cantón de Hojanca y toda la provincia de Guanacaste, en la parte social y de desarrollo de pequeños microempresarios y agricultores.

Esta acción permitiría que esta Asociación pueda seguir brindando los servicios de crédito a todos los microempresarios y agricultores de la zona y provincia. Igualmente, podría la Asociación continuar beneficiando con capacitación, asistencia técnica, a los 160 beneficiarios actuales, compuestos por microempresarios que trabajan en diversas actividades tales como agricultura, comercio, industria, servicios, ganadería, pesca, también podría continuar generando más empleo a los habitantes del cantón e impulsar el desarrollo económico y social.

Durante muchos años, la Asociación ha desempeñado un papel relevante en la zona, beneficiando no solo a sus asociados sino también a la sociedad en general. En la actualidad, la Asamblea General de Asociados cuenta con más de cincuenta asociados provenientes de diferentes comunidades tanto del cantón de Hojanca como de otros cantones de la península de Nicoya. Esta amplia cobertura geográfica y de presentación ha sido un factor determinante del buen posicionamiento e imagen que la organización tiene en los diferentes sectores atendidos.

Este proyecto de ley pretende autorizar al Consejo Nacional de Producción para que en el programa de reconversión productiva pueda condonar las deudas adquiridas por CEMPRODECA. Con la condonación de esta deuda, se permitiría el resurgimiento y fortalecimiento de esta Asociación, y con ello se verían beneficiados tanto los asociados como la ciudadanía en general.

Por lo expuesto anteriormente, presento ante la Asamblea Legislativa para su consideración, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
PARA CONDONAR LAS DEUDAS ADQUIRIDAS CON EL
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA POR
LA ASOCIACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO CAMPESINO
(CEMPRODECA)**

ARTÍCULO ÚNICO. - Autorízase al Consejo Nacional de Producción a condonar todas las deudas que haya contraído la Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino (CEMPRODECA) con el programa de Reconversión Productiva, operación número 900-16-21200037, por un monto de saldo adeudado principal de veintiséis millones, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y dos colones con cincuenta y dos céntimos (¢26.183.182,52) más intereses corrientes de gracia y moratorios que se hayan producido.

Rige a partir de su publicación.

Maureen Ballesteros Vargas

DIPUTADA

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales.

San José, 13 de agosto de 2008.—1 vez.—C-135320.—(86327).